INTERNATIONALE HO

**IU**

**Normas aplicables a prácticas en el marco de Programas de titulación de Grado (las "PPO")**

**en la**

**International University of Applied Sciences**

# válidas a partir del 10 de julio de 2023

## En virtud del § 9, subapartado 4, letra f, y el § 12, subapartado 6, letra f, del Reglamento General, junto con el § 3, subapartado 1, el § 55 y el § 124, subapartado 4, de la Ley sobre la Educación Superior de Turingia [Thüringer Hochschulgesetzes ThürHG], de 10 de mayo de 2018 [GVBl. p.149], en su versión enmendada por el artículo 1 de la Ley, de fecha 7 de diciembre de 2022 [GVBI. p. 483], la IU International University adopta las siguientes normas aplicables a prácticas [en adelante, las "PPO"] como sus estatutos. El Senado adoptó las PPO el 11 de mayo de 2023. El Rector aprobó las PPO el 10 de julio de 2023.

Índice

1. Información general 3

[§ 1. Prácticas en el marco de programas de titulación de Grado 3](#_bookmark0)

[§ 2. Admisión a las prácticas 4](#_bookmark1)

[§ 3. Duración de las prácticas 4](#_bookmark2)

[§ 4. Colocación para realizar prácticas 5](#_bookmark3)

[§ 5. Convenio de prácticas 6](#_bookmark4)

[§ 6. Reconocimiento de pruebas de los períodos de prácticas realizadas antes del inicio de los estudios 6](#_bookmark5)

[§ 7. Requisitos de admisión a exámenes y realización de exámenes 7](#_bookmark6)

1. Normas especiales: prácticas básicas en el marco de los programas de titulación de Grado en mecatrónica o ingeniería mecánica 7

[§ 8. Procedimiento relativo a las prácticas básicas 7](#_bookmark7)

[§ 9. Requisitos del centro de prácticas y del tutor 8](#_bookmark8)

[§ 10. Especificaciones de contenido en el marco de las prácticas básicas en el programa de titulación](#_bookmark9) [en mecatrónica 8](#_bookmark9)

§ 11. [Especificaciones de contenido en el marco de las prácticas básicas en el programa de titulación](#_bookmark10) [en ingeniería mecánica 9](#_bookmark10)

[§ 12. Realización de las prácticas básicas 10](#_bookmark11)

[§ 13. Exención de la obligación de realización 11](#_bookmark12)

1. Regulaciones finales

[§ 14. Disposición de igualdad 11](#_bookmark13)

[§ 15. Fechas de entrada en vigor 11](#_bookmark14)

**A. Información general**

§ 1. Prácticas en el marco de programas de titulación de Grado

[1) Estas normas regirán la admisión, el proceso y el procedimiento relativos a las prácticas curriculares tanto obligatorias como optativas [en adelante, las "prácticas"] que se ofrezcan como parte de los programas de estudios, ya sea en el campus o a distancia, y que se integren en el plan docente como módulos en el formato de los así llamados proyectos de prácticas. A solos efectos de reconocimiento de prácticas conforme a la Ley sobre el Reconocimiento de las Profesiones Sociales de Turingia [Thüringer Sozialberufe-Anerkungsgesetz o ThürSozAnerkG], serán de aplicación las normas de reconocimiento de prácticas de la Universidad. En la parte especial (sección B de estas normas), se regulan las normas de desviación o complementarias aplicables al curso, al formato o a los procedimientos de las prácticas relativas a los ciclos de estudios individuales mencionados en este documento. En todos los demás casos, serán de aplicación en consecuencia las Normas generales aplicables a exámenes (las "APO") de la Universidad, en su versión vigente en cada momento.

[2) Las prácticas están concebidas para brindar conocimientos iniciales en el área profesional y para proporcionar primera experiencia práctica necesaria para una comprensión integral de los cursos y una participación con éxito en los ejercicios del programa de estudios.

[3) Durante las prácticas, los estudiantes continuarán siendo miembros de la Universidad con todos los derechos y obligaciones pertinentes. Tendrán la obligación de cumplir con las instrucciones del socio de prácticas, y de las personas designadas por este, que resulten necesarias para la consecución de los objetivos académicos y el cumplimiento de las reglas y las normas aplicables a las prácticas; en particular, las normas laborales y de prevención de accidentes, así como las normas que regulen el deber de confidencialidad.

[4) Estas normas no serán de aplicación a programas de titulación dual en la IU International University of Applied Sciences.

§ 2. Admisión a las prácticas

Requisitos de admisión a las prácticas son las siguientes:

[1) En algunos programas de titulación, podrán existir requisitos de admisión que consistan en la finalización con éxito de determinados módulos. Dichos requisitos de admisión se podrán consultar en el plan docente, disponible en el apéndice correspondiente de las Normas aplicables a estudios y exámenes, específico para el curso pertinente.

[2) Aprobación con éxito de la empresa de prácticas por el Praxisamt de la IU International University of Applied Sciences.

[3) Aceptación del Convenio de Prácticas por el Praxisamt de la IU International University of Applied Sciences.

§ 3. Duración de las prácticas

[1) La duración de las prácticas se determinará en la descripción del módulo, en su versión enmendada en cada momento, y será como mínimo de 30 horas de prácticas por cada crédito ECTS asignado en el módulo de prácticas. Las prácticas relativas al correspondiente programa de titulación incluyen una actividad práctica integrada en el plan docente de 30 horas prácticas por cada crédito ECTS asignado. Los créditos ECTS y, en consecuencia, el número de horas de formación de prácticas especificado para cada una de las prácticas se podrá consultar en el plan docente, en el respectivo apéndice correspondiente de las Normas aplicables a estudios y exámenes, específico para el programa pertinente.

[2) Las horas de trabajo perdida debido a enfermedad, vacaciones o días festivos deberán compensarse en todos los casos. En el caso de períodos de ausencia, el estudiante en prácticas deberá solicitar a la institución que le esté impartiendo la formación en prácticas una extensión del contrato para así cumplir con el período establecido que haya iniciado.

§ 4. Colocación para realizar prácticas

[1) Será responsabilidad del estudiante encontrar una colocación idónea para realizar prácticas.

[2) En principio, se podrá realizar las prácticas en cualquier empresa y las demás instituciones que operen en el área pertinente de trabajo y cuyo tamaño, organización y ámbito de actividades permitan que las prácticas se desarrollen en consecuencia. Además de dicha norma, el convenio de prácticas específico para cada programa conforme al § 5 (publicado en el portal online para estudiantes de la Universidad) puede proporcionar información más detallada sobre los requisitos del centro de prácticas y sobre el correspondiente tutor de prácticas.

[3) Las empresas u otras instituciones serán elegibles para la realización de las prácticas si pueden garantizar lo siguiente:

1. El estudiante participa en las actividades relevantes para el ciclo de estudios durante las prácticas.
2. El estudiante cuenta con la tutoría durante las prácticas por parte de un profesional debidamente cualificado.
3. Se firma el correspondiente convenio de prácticas por parte de los responsables de las instalaciones. [4) El Praxisamt de la IU International University of Applied Sciences decide sobre

la idoneidad de la empresa u otra institución para la realización de las prácticas. [5) No se permite realizar prácticas en empresas administradas por familiares

del estudiante.

[6) Una vez que el estudiante haya conseguido un puesto para realizar prácticas, dicho puesto deberá ser aprobado por el Praxisamt y, a continuación, deberá suscribirse un convenio de prácticas con el proveedor de prácticas. El § 5 contiene información más detallada sobre la regulación.

§ 5. Convenio de prácticas

[1) El Praxisamt de la IU International University of Applied Sciences es responsable de todos los aspectos relacionados con el contenido de las prácticas.

[2) Los estudiantes tendrán la obligación de suscribir un convenio de prácticas que incluya la descripción de las actividades que vayan a realizar con el proveedor de prácticas. Dicho convenio deberá remitirse a la Universidad, representada por el responsable del Praxisamt, para su aprobación antes de que se puedan iniciar las prácticas. Una vez que el convenio de prácticas haya sido remitido para su aprobación, será considerado "base jurídica" para realizar las prácticas conforme a la descripción del módulo en su versión actualizada y vigente.

Cualquier modificación del convenio exigirá la aprobación previa del Praxisamt y solo podrá llevarse a cabo en casos excepcionales justificados. Si no se obtiene la aprobación al inicio de las prácticas pero estas se llevan a cabo de todas maneras, no se considerará que dichas prácticas hayan sido realizadas en el marco del ciclo de estudios [prácticas obligatorias optativas]. De ser así, la actividad de prácticas exigida como parte integrante del módulo no se dará por realizada.

§ 6. Reconocimiento de pruebas de los períodos de prácticas realizadas antes del inicio de los estudios

[ 1 ) La Universidad podrá homologar las prácticas realizadas o la experiencia laboral adquirida antes del inicio de los estudios. Las pruebas para acreditar la realización de las prácticas antes del inicio de los estudios se aportarán en el formato de una confirmación por escrito por parte de la empresa de prácticas o su representante. Dicho documento deberá incluir el nombre o la empresa del centro de prácticas, el nombre del estudiante y su fecha de nacimiento, el período de las prácticas, las ausencias (si las hubiere), los días de vacaciones utilizados y la descripción de la actividad realizada.

[2) Como requisito previo para homologar las prácticas, se deberá acreditar el cumplimiento con el contrato de prácticas suscrito entre el estudiante y la empresa que ofrecía las prácticas. Esto será de aplicación sobre todo a la duración contractualmente acordada de las prácticas. Además, todos los documentos pertinentes que guarden relación con el curso, en su versión publicada en el sistema de administración de la universidad, deberán aportarse en su totalidad.

[3) La homologación será denegada si la actividad profesional práctica necesaria como parte de las prácticas no se puede acreditar, o si el contenido impartido no es equivalente con las competencias requeridas.

§ 7. Requisitos de admisión a exámenes y realización de exámenes

La evaluación de las prácticas curriculares se llevará a cabo conforme a la descripción del módulo y a las Normas generales aplicables a exámenes vigentes. Las prácticas serán avaluadas utilizando el formulario de exámenes "Reflexión práctica" con una calificación de "apto" o "no apto".

### B Normas especiales: prácticas básicas en el marco de los programas de titulación de Grado en mecatrónica o ingeniería mecánica

§ 8. Procedimiento relativo a las prácticas básicas

[1) Las prácticas básicas incluidas en el plan docente deberán realizarse al principio del programa de estudios (como máximo hasta que se hayan superado todos los módulos correspondientes a los primeros tres semestres) [esto es, antes de obtener 90 créditos ECTS]. Las prácticas básicas constituyen uno de los requisitos de admisión para todos los módulos a partir del cuarto semestre. En consecuencia, los módulos posteriores solo podrán cursarse una vez que se hayan superado las prácticas básicas.

[2) La finalización de las prácticas básicas no permitirá acumular créditos ECTS.

[3) La duración total de las prácticas será de un total de 240 horas de trabajo; en lo que respecta a ausencias durante el período de prácticas, seguirán siendo de aplicación las disposiciones del § 3 [2) sin modificación alguna.

§ 9. Requisitos del centro de prácticas y del tutor

[1) Solo las empresas autorizadas por la Cámara de Comercio e Industria (Industrie-und Handelskammer) local serán consideradas para impartir formación de prácticas básicas, puesto que únicamente en dichas empresas es posible adquirir experiencia en la forma de trabajar desde un punto de vista industrial (en términos de plazos y costes) y en los aspectos sociales del proceso laboral, además de adquirir los conocimientos necesarios.

[2) Las prácticas que impliquen trabajos manuales que no conlleven la fabricación sino solo el ensamblaje, las realizadas en instituciones de educación superior y en las empresas propias o en las de los padres no podrán ser reconocidas.

§ 10. Especificaciones de contenido en el marco de las prácticas básicas en el programa de titulación en mecatrónica

[1) En el marco de las prácticas, deberán realizarse tres áreas de actividad diferentes. Dos de las siguientes áreas de actividad que figuran en los puntos 1 a 4 serán de libre elección; el áreas de actividad número 5 será obligatoria. Las actividades concretas se presentan a título de ejemplo únicamente.

1. Procesos de fabricación con maquinaria:

Limar, cincelar, serrar, roscar manualmente, tornear, fresar, nivelar, perforar, avellanar, escariar, barrenar, triturar, esmerilar o biselar.

1. Montaje y pruebas:

Preensamblar y ensamblar definitivamente en el marco de la fabricación individual y en serie de maquinaria, vehículos, aparatos y plantas en la ingeniería mecánica o naval, así como piezas de buques en la construcción naval; ensamblar placas de circuito, medir con métodos mecánicos, eléctricos, neumáticos y ópticos, calibres, tecnología de medición de superficies, métodos de medición especiales en la fabricación en masa, conocer los márgenes de tolerancia relacionadas con la fabricación, así como la relación entre la precisión y el coste.

1. Dibujo técnico y documentación técnica:

Normas y estándares de dibujo técnico, geometría descriptiva en el dibujo técnico; bases y estándares jurídicos relativos a la documentación técnica; planificación, implementación y sistémica de la documentación técnica; producción o modificación de dibujos técnicos y de la documentación técnica.

1. Procesos de corte y soldadura:

Soldadura oxiacetilénica, por arco y por resistencia, corte con llama, métodos especiales de corte y soldadura, soldadura fuerte, corte de troquelado, uniones [también podrán homologarse cursos de soldadura].

1. Ingeniería eléctrica y tecnología de la información:

Fabricación de componentes, subsistemas y dispositivos de ingeniería eléctrica; ensamblaje, pruebas, reparaciones y mantenimiento de aparados, dispositivos, plantas y sistemas; familiarización con sistemas de medición, control, regulación y automatización; uso de sistemas de programación de tecnología de la información en todas las áreas técnicas del sector.

[2) Para abarcar un campo de actividad será necesario demostrar que se han realizado prácticas de al menos una semana en dicho campo de actividad. Para las prácticas básicas, se tendrá en cuenta un máximo de dos semanas de actividad por cada área.

§ 11. Especificaciones de contenido en el marco de las prácticas básicas en el programa de titulación en ingeniería mecánica

[1) En el marco de las prácticas, deberán realizarse tres de las siguientes áreas de actividad que figuran en los puntos 1 a 4. Las actividades concretas se presentan a título de ejemplo únicamente.

1. Procesos de fabricación con maquinaria:

Limar, cincelar, serrar, roscar manualmente, tornear, fresar, nivelar, perforar, avellanar, escariar, barrenar, triturar, esmerilar o biselar.

1. Montaje y pruebas:

Preensamblar y ensamblar definitivamente en el marco de la fabricación individual y en serie de maquinaria, vehículos, aparatos y plantas en la ingeniería mecánica o naval, así como piezas de buques en la construcción naval; ensamblar placas de circuito, medir con métodos mecánicos, eléctricos, neumáticos y ópticos, calibres, tecnología de medición de superficies, métodos de medición especiales en la fabricación en masa, conocer los márgenes de tolerancia relacionadas con la fabricación, así como la relación entre la precisión y el coste.

1. Moldes y recauchado de moldes:

Ensamblar y desmontar un modelo, ensamblaje de piezas de caja y núcleos de modelo, fabricación de moldes, moldeo a mano con modelos y plantillas, conocer la fundición en húmedo y en seco, trabajar en el taller de fabricación de moldes, en el taller de moldeo por máquina y en la fundición [por ejemplo, fundición en arena, fundición en molde permanente, fundición a presión, fundición centrífuga, máscaras de molde y fundición de precisión]. Bruñido, pulvimetalurgia y pulverización de plástico, forja libre y

con matrices, conformación en frío/extrusión, laminación, embutición profunda, torneado, estampado, troquelado fino, doblado, enderezado y remachado.

1. Procesos de corte y soldadura:

Soldadura oxiacetilénica, por arco y por resistencia, corte con llama, métodos especiales de corte y soldadura, soldadura fuerte, corte de troquelado, uniones [también podrán homologarse cursos de soldadura].

[2) Para abarcar un campo de actividad será necesario demostrar que se han realizado prácticas de al menos una semana en dicho campo de actividad. Para las prácticas básicas, se tendrá en cuenta un máximo de dos semanas de actividad por cada área.

§ 12. Realización de las prácticas básicas

Para superar las prácticas, los estudiantes deberán enviar una reflexión práctica tras finalizar el período de prácticas de conformidad con el § 7 de estas normas. La reflexión práctica será evaluada con una calificación de "apto" o "no apto".

Dicha evaluación no permitirá acumular créditos ECTS. Las prácticas básicas se darán por superadas una vez que la reflexión práctica presentada haya sido evaluada con una calificación de "apto".

§ 13. Exención de la obligación de realización

Si antes del inicio de los estudios el estudiante puede acreditar que ya ha realizado la formación práctica vocacional o que las prácticas básicas pueden homologarse de conformidad con el § 6 de estas normas, no será necesario realizar las prácticas básicas.

**C. Regulaciones finales**

§ 14. Disposición en materia de igualdad de oportunidades

Las designaciones de estado y función de dichas normas sobre las prácticas también son de aplicación en todo caso a las personas inscritas en el registro de nacimientos con la indicación "diverso" o sin ninguna indicación de género.

§ 15. Fechas de entrada en vigor

Estas normas sobre las prácticas serán de aplicación a todos los estudiantes cuyo programa de titulación incluye unas prácticas curriculares obligatorias u optativas. Estas normas sobre las prácticas entran en vigor al día siguiente de su publicación en el portal online para estudiantes de la Universidad.

Érfurt, 10 de julio de 2023

Rector de la IU International School of Applied Sciences,

Prof. Dr. Holger Sommerfeldt